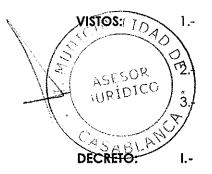


Casablanca,

-8 ABR 2013



La necesidad de realizar el servicio de coctel de participantes de la inauguración de la exposición de "Arte – Down" del Centro Cultural.

Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébase contrato de prestación de servicio entre, entre la 1. Municipalidad de Casablanca y doña PAOLA XIMENA LEON SANTIS, para el servicio de coctel de participantes de la inauguración de la exposición de "Arte – Down" del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido.

- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización II.del cometido encomendado.
- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 111.-01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas –Presupuesto Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, **INFORMESE** SISTEMA DE COMUNIQUESE, ΑL CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE. EONEL/BUSTAMANTE & GONZALEZ RODRIGO MARNINEZ ROCA ecrejario Municipal Alcalde de Casabianca Distribución: Alcaldía C. Cultural ⊕ir. Finanzas aurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis el servicio de coctel para 50 personas, participantes de la inauguración de la Exposición de Arte – Down" del Centro Cultural, consiste en una copa de vino, jugos naturales, bebidas, 5 canapés surtidos, 2 empanaditas de cóctel y 2 petit buche dulces por personas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 120.000.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 09 de abril de 2013, en el horario y lugar previamente convenido entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio

Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PAOLA XIMENA LEØN SANTIS

RODRIGO MARWIEZ ROCA

Alcaide de Casablanca